



AYUDA ASOCIADA SECTORIAL PARA LAS EXPLOTACIONES DE VACUNO DE CEBO. CAMPAÑA 2017

Esta ayuda asociada voluntaria, establecida en el artículo 52 del Reglamento (UE) Nº 1307/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013, está destinada a los ganaderos que cumplan los requisitos establecidos en Sección 3ª del Capítulo II del Título IV del Real Decreto 1075/2014 de 19 de diciembre.

El objetivo de esta ayuda es garantizar la viabilidad económica de las explotaciones de vacuno de cebo.

Advertir que, en virtud de lo establecido en el artículo 59 del citado Real Decreto, los importes unitarios de los distintos sub-régimenes de ayuda a percibir por los agricultores que no estén integrados en el Régimen simplificado de Pequeños Agricultores, se ha determinado teniendo en cuenta la dotación presupuestaria de cada una de ellos, una vez descontada la parte de la dotación que se ha incorporado al citado Régimen simplificado de Pequeños.

Para esta ayuda se diferencian dos regiones, España peninsular y Región Insular, diferenciándose éstas a su vez entre los animales que han sido cebados en la misma explotación de nacimiento o en cebaderos comunitarios gestionados por productores de vaca nodriza, de aquellos animales que han sido cebados y proceden de otra explotación.

Para el sub-régimen de ayuda para los terneros cebados en la misma explotación de nacimiento en la región España Peninsular hay un límite presupuestario asignado para la **campaña 2017** de **12.397.857 €**, a repartir entre **396.379 animales** con derecho a pago, según los datos comunicados por las comunidades autónomas, estableciéndose por ello un importe unitario definitivo de **31,277784 €/animal**.

Para el sub-régimen de ayuda para los terneros cebados que proceden de otra explotación en la región España Peninsular hay un límite presupuestario asignado para la **campaña 2017** de **25.906.520 €**, a repartir entre **1.523.293 animales** con derecho a pago, según los datos comunicados por las comunidades autónomas, estableciéndose por ello un importe unitario definitivo de **17,006918 €/animal**.

Para el sub-régimen de ayuda para los terneros cebados en la misma explotación de nacimiento en la región Insular hay un límite presupuestario asignado para la **campaña 2017** de **92.853 €**, a repartir entre **1.437 animales** con derecho a pago, según los datos comunicados por las comunidades autónomas, estableciéndose por ello un importe unitario definitivo de **64,615866 €/animal**.

Para el sub-régimen de ayuda para los terneros cebados que proceden de otra explotación en la región Insular hay un límite presupuestario asignado para la **campaña 2017** de **193.000 €**, a repartir entre **5.503 animales** con derecho a pago,



según los datos comunicados por las comunidades autónomas, estableciéndose por ello un importe unitario definitivo de **35,071779 €/animal**.

A continuación, se incluyen los datos comunicados por las diferentes comunidades autónomas, y que han servido de base para la realización del cálculo de los distintos importes.

AYUDA ASOCIADA EXPLOTACIONES DE VACUNO DE CEBO Cº 2017				
Sección 3ª del Capítulo II del Título IV del Real Decreto 1075/2014				
REGIÓN PENINSULAR				
	Teneros cebados en la misma explotación de nacimiento		Terneros cebados procedentes de otra explotación	
	SOLICITUDES ACEPTADAS	ANIMALES DETERMINADOS	SOLICITUDES ACEPTADAS	ANIMALES DETERMINADOS
ANDALUCÍA	981	19.275	395	24.826
ARAGÓN	364	8.686	1.905	352.966
ASTURIAS	3.450	20.002	813	6.991
CANTABRIA	849	4.965	212	4.700
CASTILLA-LA MANCHA	540	18.389	877	268.599
CASTILLA Y LEÓN	11.369	127.130	11.369	262.531
CATALUÑA	665	20.133	1.952	370.809
EXTREMADURA	1.250	53.073	300	56.849
GALICIA	8.460	95.092	2.515	54.189
MADRID	292	6.947	164	14.507
MURCIA	10	365	102	39.965
NAVARRA	595	9.870	170	20.899
PAÍS VASCO	980	9.912	93	9.379
LA RIOJA	33	1.440	50	14.930
C. VALENCIANA	104	1.100	92	21.153
TOTAL	29.942	396.379	21.009	1.523.293

AYUDA ASOCIADA EXPLOTACIONES DE VACUNO DE CEBO Cº 2017				
Sección 3ª del Capítulo II del Título IV del Real Decreto 1075/2014				
REGIÓN INSULAR				
	Teneros cebados en la misma explotación de nacimiento		Terneros cebados procedentes de otra explotación	
	SOLICITUDES ACEPTADAS	ANIMALES DETERMINADOS	SOLICITUDES ACEPTADAS	ANIMALES DETERMINADOS
I BALEARES	93	1.437	39	5.503
TOTAL	93	1.437	39	5.503

Este importe unitario definitivo se aplica, tanto a los pagos pendientes como a los pagos complementarios a los ya realizados con el importe unitario provisional. Por lo tanto, con este importe unitario definitivo, ya es posible proceder al pago del 100% del importe total a abonar por el citado régimen de ayuda.

Madrid, 4 de mayo de 2018